

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2689

VIEDMA, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1297/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 158/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL.-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Subgerente Administrativa, conforme surge del correo electrónico y Nota Nro. 445/18.-S.G.A.CH.CH.- de fs. 01/02 de fecha 25 de Octubre de 2018, en la que expresó que dichos materiales son indispensables para realizar la instalación de cinco (5) equipos de aire acondicionado.-

Que se recibieron tres (03) presupuestos pertenecientes a los Sres. Mauro Corona (fs. 08/08 vta.), Ruben Blackhall (fs. 09/09 vta.) y Damian Stanley Villanova (fs. 10/10 vta.).

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 15 obra cuadro comparativo del cual surge que para el renglón Nro. 2 resulta razonable lo cotizado por el Sr. Mauro Corona, para el renglón Nro. 4 lo cotizado por el Sr. Ruben Blackhall y para los renglones Nro. 1, 3, 5, 6 y 7 lo cotizado por el Sr. Damian Stanley Villanova.

Que la suma total de la contratación asciende a PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 10.957,50).

Que a fs. 19 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1317/18 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 24/26).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL con el Sr. Mauro Corona, CUIT Nro. 20-10586537-7, de la localidad de Luis Beltrán, para el renglón Nro. 2, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 **(\$1.755,00)**.-

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL con el Sr. Ruben Blackhall, CUIT Nro. 20-13097046-0, de la ciudad de Choele Choel, para el renglón Nro. 4, por la suma de PESOS MIL CIENTO DOS CON 50/100 **(\$1.102,50)**.-

Artículo 3ro.- Autorizar la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL con el Sr. Damian Stanley Villanova, CUIT Nro. 20-27875943-2, de la ciudad de Choele Choel, para los renglones Nro. 1, 3, 5, 6 y 7, por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 **(\$8.100,00)**.-


Artículo 4to: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$2.877,50
14-00,	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	<u>\$8.080,00</u>
			\$10.957,50

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a los Sres. Mauro Corona, Ruben Blackhall y Damian Stanley Villanova.-

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a los Sres. Mauro Corona, Ruben Blackhall y Damian Stanley Villanova, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cr. CARLOS OERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro